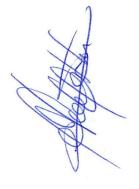


REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN



ÍNDICE

1.	. INTRODUCCIÓN	3
2.		
۷.	2.1 MARCO JURIDICO Y FUNDAMENTACIÓN	
3.		
4.		
	4.1. Cobertura	
	4.1.1. Población objetivo	
	4.2. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso	6
	4.3. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación del ap	-
	4.3.2. Obligaciones de todas/os los beneficiarias/os del apoyo económico	
	4.3.3. Causales de suspensión del apoyo aplicable para todas/os los beneficiados/as el sistema DIF Mazatlán	
	4.4. Causa de baja definitiva	8
	4.5. De la selección de los beneficiados	9
	4.6. Del Comité de Apoyo	9
	4.6.1. El comité de apoyo a personas con discapacidad será responsable de:	9
	Presidente:	5
	4.7. Diagrama general del proceso de selección e integración del padrón	13
	4.7.1. Descripción de proceso	14
5.	. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO	15
5.	. TRANSPARENCIA	16
7.	. QUEJAS Y DENUNCIAS	16
3.	. DATOS GENERALES	16
Э.	. ANEXOS	17



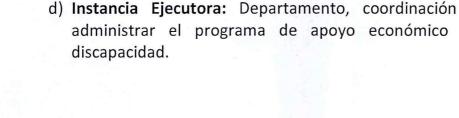
1. INTRODUCCIÓN

Situación de las personas con Discapacidad en el Municipio de Mazatlán:

La ley general para la inclusión de las personas con discapacidad tiene por objeto promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales asegurando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad que les permita alcanzar un bienestar mediante las acciones que implemente el municipio de Mazatlán a través de DIF Mazatlán.

2. GLOSARIO

- a) Beneficiario: persona con discapacidad permanente que recibe el apoyo económico
- b) Discapacidad permanente: es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás.
- c) Apoyo económico: Apoyo en efectivo para personas con discapacidad permanente o discapacidad notoria o evidente.
- d) Instancia Ejecutora: Departamento, coordinación responsable de administrar el programa de apoyo económico a personas con discapacidad.





2.1 MARCO JURIDICO Y FUNDAMENTACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ART. 1, 4 y demás relativos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 4, 4 Bis y demás relativos.

DECRETO No. 9 DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÀN SINALOA.

ART. 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 2, 3 y demás relativas.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL (REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÙBLICA MUNICIPAL).

ART. 3, 34, 35 capítulo V de la Administración pública descentralizada.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Capítulo II ART. 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10; capítulo III art. 12, 15 y demás relativos.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ART. 1, 2,3, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos.

LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ART. 1, 2, 3, 4 y demás relativos.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ART. 1, 2, 3, 5, 6 y relativos.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 11, 12 y demás relativos.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

ART. 1, 2, 3, 4 y demás relativos.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ART. 1, 2, 3, 4, 5, 7 v demás relativos.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ART. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 25, 26 y demás relativos.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÙBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3, 4, 7, 8 y demás relativos.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3 y demás relativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÀN.

LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATL DE ASISTENCIA SOCIAL

ART. 2, 3, 6 y demás relativos.

C)

J. Com

AAAA

3. OBJETIVO

Programa mediante el cual se busca apoyar en la economía e integración a las personas con discapacidad en el desarrollo social, y económico del municipio a través de ese apoyo, aportando un ingreso mínimo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n) mensual y se entregará de manera bimestral, en efectivo, como esquema de protección social hasta por un año. Siendo un padrón de 500 beneficiados, sin embargo, de acuerdo al techo presupuestal por ejercicio fiscal este número de beneficiados puede ser variante.

4. LINEAMIENTOS

4.1. Cobertura

La planeación e implementación de los programas integrales para el desarrollo, tendrá como prioridad para ser beneficiarios a las personas que habiten en zonas con mayor grado de vulnerabilidad y cuenten con una discapacidad.

4.1.1. Población objetivo

Las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que padezca una discapacidad permanente y de vulnerabilidad.

Meller.

Character of the second of the

4.2. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso

CRITERIO DE PREFERENCIA	REQUISITOS
1. Niñas, niños y Jóvenes.	Exhibir identificación oficial de la persona con discapacidad (INE, Pasaporte).
	 A falta de identificación del solicitante, será identificación oficial (INE, Pasaporte) de un auxiliar de la persona con discapacidad.
2. Adultos mayores	3. Documento que acredite la discapacidad, emitido por alguna institución pública del sector salud (CREE, IMSS, ISSSTE, CENTRO DE SALUD, DIF ESTATAL).
	 Original y copia del acta de nacimiento; para que previo cotejo, se devuelve la original quedando copia en el expediente.
	5. Dos fotografías tamaño infantil.
	6. CURP. Que se integran a los documentos del expediente.
	7. Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de agua o luz.
	8. Llenado del estudio socioeconómico que deberá estar firmado por coordinador, dirección y trabajo social

d.

4.3. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación del apoyo económico

4.3.1. Derechos

Todas las personas con discapacidad permanente, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación tienen derecho a:

- a) Recibir por parte del Sistema DIF, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la ley general para la inclusión de las personas con Discapacidad;
- b) Solicitar información sobre el estado de los trámites realizados en las instancias ejecutoras y;
- c) Recibir el apoyo económico de acuerdo a lo establecido en estas reglas de operación
- d) Con la finalidad de saber con anticipación si el beneficiario firma con huella o con "X" al momento del cobro, se le entregará una credencial de identificación con los datos del beneficiario y de un tutor que tenga firma comprobable en credencial oficial.
- e) La credencial portará fotografía del beneficiario y del tutor con los datos de uno por cada lado de la credencial, así como también su firma o huella. Además, contará con la firma de la Presidenta del Sistema DIF Mazatlán.

4.3.2. Obligaciones de todas/os los beneficiarias/os del apoyo económico

Las personas con Discapacidad Permanente que sean beneficiadas con el apoyo, tendrán las **siguientes obligaciones** a través de sus responsables o adultos auxiliar o directamente, según sea el caso.





- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y/o documentación que le sea solicitada de acuerdo a las presentes reglas de operación;
- Notificar en el centro de atención de la instancia que es la coordinación de apoyo económico de personas con discapacidad del sistema DIF, el cambio de domicilio o fallecimiento;
- c) Dar aviso cuando, por motivos temporales modifique su lugar de residencia por alguna situación extraordinaria.
- d) Ofrecer un trabajo digno, atento al momento de tramitar el apoyo económico.
- e) Acudir a las entregas programas, salvo caso contrario sea notificado del cambio de fecha en la entrega por el coordinador.

4.3.3. Causales de suspensión del apoyo aplicable para todas/os los beneficiados/as por el sistema DIF Mazatlán

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos por la persona beneficiaria o adulto auxiliar para el apoyo económico.
- b) Cuando después de tres visitas domiciliarias, en días y horarios diferentes, a la persona que se le otorga el beneficio o el responsable, no sean localizadas en el domicilio registrado en el padrón.
- c) Por cambio de residencia permanente o temporal del Estado;
- d) Cuando en el apoyo se detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes reglas de operación, se podrán suspender la entrega del apoyo que corresponda.

4.4. Causa de baja definitiva

Las causas para dar la baja definitiva son las siguientes:

- a) Fallecimiento del beneficiario;
- b) Cuando la persona beneficiaria o responsable adulto auxiliar presente documentación falsa para el ingreso al apoyo.
- c) Cuando se renuncie voluntariamente a recibir el apoyo económico.

R

(Sell)

4.5. De la selección de los beneficiados

I. Deberá ser Persona con Discapacidad, de escasos recursos económicos y de mayor necesidad.

II. Los menores asistidos por casa hogar u orfanatos, estos deberán presentar los mismos documentos de la regla 4.2, excepto el punto 8 de los requisitos de este reglamento, carta del director o responsable de la institución donde se encuentra resguardado, con la finalidad y destino del apoyo.

III. Si el solicitante recibe apoyo de otro programa, como el federal, se presentarán los casos especiales a la junta directiva para su aprobación.

4.6. Del Comité de Apoyo

Presidente, que será el Director (a) General del Sistema DIF Mazatlán.

Secretario, que será el Coordinador (a) del programa de APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Sistema DIF Mazatlán.

Tesorero, que será la/el Subdirector de Administración, contabilidad y Finanzas de Sistema DIF Mazatlán.

Testigo, que será el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Mazatlán.

La conformación del comité puede variar de acuerdo a las necesidades del departamento del programa y a las de Dirección General del Sistema DIF Mazatlán.

4.6.1. El comité de apoyo a personas con discapacidad será responsable de:

Presidente:

- 1. Presentar el número de beneficiados que conforman el padrón en ejercicio fiscal.
- 2. Tendrá voz y voto en las sesiones;
- 3. Convocar y asistir a las remuneraciones del comité;

J. Jan

- 4. Someter a estudio al órgano interno de control, los expedientes de los solicitantes;
- 5. Tendrá voz y voto en todas las sesiones y decisiones;
- 6. Validar las bajas y altas de los becarios,
- 7. Determinará la continuidad en casos especiales el de recibir el apoyo algún beneficiado valorando la necesidad, lo autorizará,
- 8. Estará presente en el Acto Simbólico de la entregar de apoyos en conjunto con todos los miembros que asistan a la ceremonia.
- 9. Firmará y validará los padrones de los apoyos que serán entregados por un año,

Secretario:

- 1. Solicitará y verificará que la convocatoria sea publicada en las plataformas digitales del sistema DIF Mazatlán,
- 2. Administrara todos los expedientes de cada beneficiado en espera de la aprobación de apoyo económico
- 3. Integrará el padrón de los beneficiados con los requisitos en los anexos de las reglas de operación de este programa.
- 4. Presentar al presidente del comité las bajas y causales de quienes eran beneficiados y a su vez las nuevas altas con la justificación del beneficiario.
- 5. Coordinará las entregas de los apoyos en los eventos masivos organizados por la dirección general de DIF Mazatlán.
- 6. Asistirá a los domicilios para validar la información y necesidad del apoyo,
- 7. Recibirá el cheque a su nombre con la cantidad correspondiente al total de las becas en la oficina de Subdirección de Administración, Contabilidad y Finanzas.
- 8. Pasará al banco a cambiar el cheque acompañado por un elemento de seguridad pública.
- 9. Regresará a la oficina de Subdirección de Administración, Contabilidad y Finanzas con el efectivo para proceder al ensobretado.
- 10. Llenará Resguardo de Entrada (1) al finalizar ensobretado.
- 11. Recibirá **Resguardo de Salida (2)** el día de la entrega del apoyo.
- 12. Realizará el Corte de caja (4) después de la entrega de apoyo (contará los sobres sin entregar y cotejar con el padrón) y lo entregará al

C

addition of the same of the sa

Tesorero, llenando el Resguardo de Corte (3).

- 13. Será responsable de recabar y presentar la comprobación y evidencias de la entrega del recurso económico de becas a los beneficiados.
- 14. Organizará la primera sesión del comité para la aprobación del padrón de beneficiados.

Tesorero:

- a) Tendrá voz y voto en las sesiones;
- b) Llevar la administración de los fondos, la elaboración y presentación de informes financieros cada mes;
- c) Elaboración de la relación de Beneficiarios, misma que deberá ser remitida a Tesorería del DIF para los pagos correspondientes;
- d) Recepción y entrega de los recursos económicos, en conjunto con el Comité y documentación contable al momento de su nombramiento y término del mismo;
- e) Proporcionará asesoría al Comité en la asignación de recursos; y
- f) Además de la partida económica otorgada por el Ayuntamiento de Mazatlán, gestionará y tramitará presupuesto en el departamento de egresos de la Institución, para los Beneficiarios del Sistema DIF Mazatlán;
- g) Elaborará y entregará al secretario, el cheque a nombre de este por la cantidad correspondiente al total de las becas.
- h) Recibirá el **Resguardo de Entrada (1)** por parte del Tesorero al finalizar el ensobretado.
- i) Elaborará el **Resguardo de Salida (2)** que entregará al coordinador del programa de apoyo el día de la entrega del Apoyo.
- j) Recibirá el **Corte de caja (4)** después de la entrega de apoyo por parte del secretario y recibirá el **Resguardo de Corte (3)**.

Testigo:

- a) Tendrá voz y voto en las sesiones;
- b) Será testigo de calidad en la entrega de Apoyos económicos; y

b) Será testigo de

c) Firmará como testigo; 1- Resguardo de Entrada, 2- Resguardo de Salida, 3- Resguardo de Corte y el 4- Corte de caja.

El Comité de Apoyos realizará las siguientes funciones:

- I. El comité tendrá la facultad de asignar el tipo, el monto y actualización de los Apoyos;
- II. Elaborará un informe anual de la asignación, aplicación e impacto de los apoyos; y
- III. Supervisará imparcialidad y objetividad.

El Comité de Apoyos celebrará por lo menos dos reuniones ordinarias en el transcurso del año. El Presidente podrá convocar a las reuniones extraordinarias que considere necesarias.

- I. La primera reunión será convocada por el comité para determinar las fechas y bases la selección de apoyos;
- II. La segunda reunión se efectuará para la revisión de los seleccionados y presentación del padrón definitivo del ejercicio fiscal que corresponda.

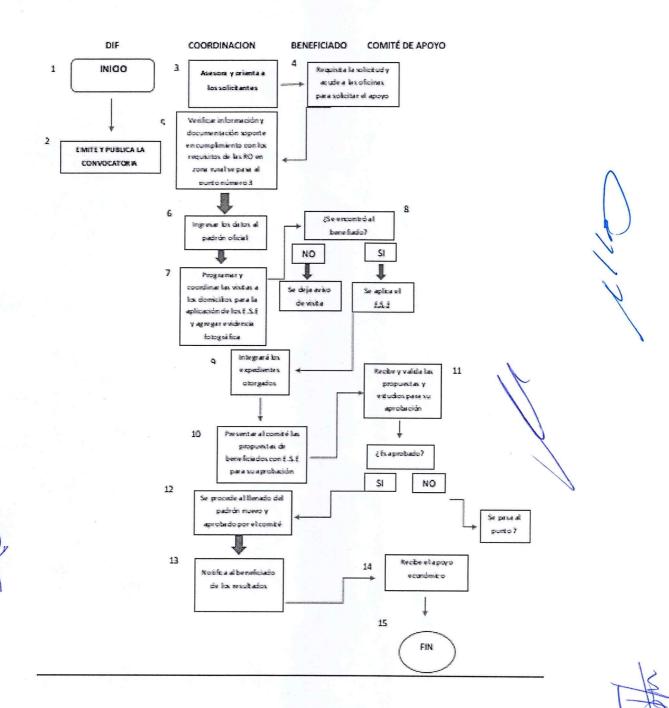








4.7. Diagrama general del proceso de selección e integración del padrón



4.7.1. Descripción de proceso

- 1. Se emite la publicación por parte de DIF Mazatlán para la convocatoria para el apoyo económico de discapacidad.
- 2. La coordinación orienta a los solicitantes respecto a los requisitos a toda información para ser beneficiado.
- 3. Se asesora y orienta al solicitante de la información de los procesos para el otorgamiento del apoyo económico.
- 4. El beneficiado requisitarà la solicitud y acudirá a las oficinas administrativas del departamento de discapacidad para entregar la documentación informada.
- 5. El coordinador y T.S. deberá verificar la información y soporte de los documentos entregados de acuerdo a las R.O.
- 6. El coordinador en conjunto con T.S. deberán integrar un padrón general de prospectos al apoyo.
- 7. Se programará las visitas a los domicilios para verifica que la información recabada en la documentación es real y se procederá aplicar el [5]. S. E.
- 8. Al momento de hacer la vista si se encontró el prospecto se aplica E.S.E en caso de que no se pasa al punto 7 para programar de nuevo una visita más y definitiva para ver si es o no beneficiado.
- 9. Una vez aplicados los estudios se verificarán por la coordinadora y se integrarán como prospectos para apoyo económico.
- 10. Esos expedientes se presentarán al comité para su verificación final y aprobación;
- 11. El comité recibirá los estudios socio económico y verificarían la información y de ser aprobados procederá a firmarlos dando, así como

aprobado, estudio no firmado se tomará como rechazado y no se deberá integrar al padrón.



C.

- 12. La coordinadora una vez que recibe los estudios firmados como aprobados procede al vaciado y llenado del nuevo padrón para apoyo a personas con discapacidad del sistema DIF Mazatlán.
- 13. Una vez todo capturado se realizará la notificación vía presencial, o telefónica al beneficiado.
- 14. El beneficiado firmará la carta de compromiso por única vez y valida por un año y recibirá el apoyo económico.

15. Fin.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos que serán para operar el programa de apoyo económico para personas con discapacidad del sistema DIF Mazatlán, serán directamente del municipio que se encontrara dentro del presupuesto aprobado anualmente, para los efectos de su fiscalización y transparencia podrán ser revisados por la ASE, ASF, en tanto el caso de recursos sea por participaciones, o por instancias correspondientes que para tal efecto se determinen; así mismo ser auditado por el OIC del sistema DIF, o por el OIC del municipio de Mazatlán.

Como resultado de las acciones de auditorías que se llevan a cabo, las instancias de control que se realicen mantendrán un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías hasta su solvatación.

El sistema DIF Mazatlán deberá instrumentar un procedimiento de evaluación interna por medio del OIC del sistema DIF Mazatlán, con el fin de monitorear el desempeño del programa, revisará los padrones, expedientes y entregas de

los apoyos y el cumplimiento de las metas planteadas dentro del programa de plan de desarrollo municipal y a si como monitorear las matrices de riesgo que puedan afectar el desempeño y meta del programa.

9

P

APARATOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A ADULTOS MAYORES

I.- Objetivo

Programa mediante el cual se busca apoyar a las personas con Discapacidad y adultos mayores, en su integración y desarrollo social mejorando su calidad de vida a través de equipos como silla de ruedas, bastones, andaderas, etc. que permitan su movilidad y convivencia social.

II.- Población objetivo

Personas con discapacidad con dificultades motrices o auditivas

III.- Tipo de aparatos funcionales

Silla de ruedas, bastón, andadera, aparatos auditivos, prótesis de extremidades inferiores o superiores.

IV.- Requisitos para el trámite

CURP (2 copias)

Credencial de elector (2 copias)

Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (2copias)

Acta de nacimiento en caso de ser menor de edad (2 Copias)

Estudio socioeconómico

V.- En caso de que sea el tutor quien realice el trámite

Credencial de elector (2 copias)

VI- Requisitos de selección

Deberá ser Persona con Discapacidad, de escasos recursos económicos y de mayor necesidad.

VII- Costo

Sin costo o cuota de recuperación.

IX.- Instituciones que apoyan con aparatos funcionales externas a DIF Mazatlán.

Beneficencia pública

DIF del Estado de Sinaloa

Proyecto acceso al mundo







6. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se darán amplia difusión al programa a nivel municipal y se promoverán acciones por parte de las autoridades locales y municipales. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable ante la autoridad. La información de los apoyos deberá darse a conocer en la página de transparencia en las fracciones aplicables a estos apoyos.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se podrán presentar en él: Buzón de Quejas y Denuncias ubicado dentro de las Instalaciones del **Sistema**.

Domicilio: Benito Juárez S/N, col. Centro (Int. Palacio Federal) C.P. 82000 Teléfono (52) 669 915-80-00 Mazatlán, Sinaloa.

Horario: 8:00 a 16:00 horas.

8. DATOS GENERALES

Institución responsable	Sistema DIF Mazatlán/coordinación de DISCAPACITADOS
Tipo	Personas con Discapacidad de zona urbana y rural de todo el municipio de Mazatlán, Sinaloa, en situación de vulnerabilidad.
Tipo de apoyo	Económico
Vigencia del apoyo a los beneficiados	Por un año
Criterio de referencia y requisitos	Regla 4.2



9. ANEXOS

1- Resguardo de Entrada

RESGUARDO DE EFECTIV

cuse de			0.0	WADD BARES.	
arradas con C	o lu	Dinoro de	ULU)/ IUU IVI.N.) (en sobres a de apoyo del
enados con \$ _	C/u	. Dinero de	signado pa	ra la enliey	a de apoyo dei
					ntrega con fecha horas
orrospondionto	al poriodo	do on	trona dol	_ a ias _ anovo d	horas el mes/meses
orrespondiente	ai periodo	del año		apoyo u	61 11163/1116363
		uci uno	·		
		Mazatlàr	n. Sin. A	de	de

		Reci	<u>ģià</u>		
	L.				
			·	8	
					\ \
Entrogò				Testig	
Entregò				i estig	V V
					,



2- Resguardo de Salida

RESGUARDO DE EFECTIVO.

	tibo por la car	00/100 M N	VI) on ent	ores
rograma	c/u. Dinero design qu	ado para la ent e se resguarda	trega de apoyo y entrega con fe	del
orrespondiente al	periodo de entrega del año	del apoyo	del mes/me	ses
	Mazatlàn, Sin	ı. Ade	de	
	Recibiò			
_				
			,	
Entregò		Te	estigo	
		1		_ /
				_ \

4

The state of the s

P

3- Resguardo de Corte.

RESGUARDO DE EFECTIVO.

cuse de recibo por la	cantidad de \$ sobres cerrados con \$	(
/100 M.N.) ens	sobres cerrados con \$	c/u. Dir	nero desig	nado pa	ra	
entrega de apoyo de	el programaenen			_ que s	se	
sguarda y entrega cor	spondiente al periodo de en	tropp dol or	ovo dol n	noc/moc		
as noras corres	del año	ilieya del af	ooyo dei ii	163/11636	5 5	
	Mazatlán, Sin. A	de		<u>de</u>		
	Recibió					,
						1
· i · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
- ;						
Entregó		Te	estigo		1	
					10	
					_ \	



4- Corte de Caja.

HORA INICI	0		NO.	CAJA
HORA TERM	INO			
EFECTIVO INICIAL	NO. DE SOBRES INICIAL	NO. DE SOBRES ENTREGADOS DE APOYO	EFECTIVO FINAL	NO. DE SOBRES RESTANTES
				2
APOYO	L PROGRAMA DE NTREGA DE APOYO			
	JE SE ENTREGA			
		Elaborò		
Rec	ibiò		Te	stigo

G)

AZATLAN PROG	RAMA ESTUMULO		ENAS .	L		V-VIVERDA			
	ESTUDIO SOCIO					CARACTERISTICAS DE LA VIVENDA			
PECHA DE APUCACIONNº DE EXPEDIENTE						PROPIA () PRESTADA () ROHTADA () Na DE CUARTOS QUEN SE LA PRESTA			
						HABITAN EN CASA DE FAMILIARES (2) NO () PARENTESCO			
L-DATOS PESSONALIS NOMESE: (DAG)						DE QUE MATERIAL DE CONSTRUCCION SON: PISOS: CONCRETO: [] VIRROPECO. (] TRESPA: [] OTROS: PAREDES: LADRALO: (] MADERA: () LAMINA., () OTROS: TECHO: CONCRETO: [] TEL: () LAMINA., () OTROS: TECHO: CONCRETO: [] TEL: () LAMINA. () OTROS:			
									RECOION:
NTRE QUE CALLES			PECHA DE NACIMIEN	то:	art.	TEMPO HABITANDO LA VIVIENDA: No. DE FAMALIAS: No. DE INTEGRANTES:			
BEFONO(Z):	escou	ARKMO	DOUPAC	XON		SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN LA VIVIENDA:			
400									
- MENEROS DE LA FAMEIA.						AGUA POTABLE () LUZ ELECTRICA: () DRENAVE () TV. DE PAGA: () OTROS:			
MONTRE	EDAD FE	COMMENTO CO		ESC.	OCL#ACION	RECIBE ALGUN APOYO DE GOBIERNO: S2-{ } NO:(} CUAL:			
			1999			RECIBE APOYO ECONOMICO O PENSION ALIMENTICIA. SI() NO () CUANTO RECIBE MENSUAL S			
						VI. ECONOMIA FAMEJAR:			
						EMPRESA O INSTITUCION DONIDE LABORA EL JEFE DE FAMILIA:			
			And the state of			BIGRESO: DIARIO () SEMANAL () OLINCENAL () FINO:SI () NO()			
						EGRESO MENSUAL			
						ALBMENTACION EDUCACION PASAJE LLE AGUA RENTA			
						MEDICAMENTOS GASOLINA GAS DEUDAS			
						RESUMEN MENSUAL TOTAL: INGRESOS: \$			
UANTOS DEPENDIENTES ECONOM	COSTRENE EL WITE	TRESADO:				VII PROBLEMÁTICA FAMEUAR			
E- RUMENTACION									
ONSUMO SEMANAL (DEL 1 AL 7).									
ORTICA CARRE HUEVOS	UEDHE PAST	TAS FRUITAS Y V	ERDUKAS LEGUMS	PES RI	EF MESCOS	VIII - PLAN SOCIAL:			
r- saluo.									
ENVICES MEDICOS CON LOS QUE	CUENTA LA FAMILI	14							
M221 122241 SEGURD F			n () mmn4						
ADECE ALGUNA ENFERMEDAD CR	ONICA D DISCAPAC	CIDAD: SI()	O CHALL			RESPONSABLE DEL PROGRAMA DIRECTOR GENERAL TRABAJADORA SOCIAL			

LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DENOMINADA "APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" FUE APROBADA MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 03 (TRES) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.

DRA. MARÍA TERESA APODACA MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN

LIC. ARMIDA HERNANDEZ LARA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MAZATLAN

LIC. VERENICE OLETA BENÍTEZ
SECRETARIADEL H. AYUNTAMIENTÓ DE MAZATLAN

LIC. TONATIÚ GUERRA MARTÍNEZ

DIRECTOR DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

DR. CLAUDIA PEREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

LIC. ROSA ELENA RINCÓN RAMÍREZ

SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN